

RESOLUCION No. 17497

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASIGNACION DE ESTRATO LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 104 DE LA LEY 142 DE 1994, Y LA LEY 689 DE OCTUBRE 28 DE 2001.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1013 del 9 de noviembre de 1994, se adoptó la estratificación Socioeconómica del Distrito de Barranquilla, no quedando clasificado con **estrato asignado** el **SECTOR 3703, SECCION 04, MANZANAS 15-16-17-18-19-20-21-22 y 23, LADOS A-B-C-D**, comprendidos entre las **CALLES 1 ESTE-4 ESTE** con **CARRERAS 7B-7A**.

SECTOR	SECCION	MANZ.	LADOS	CALLES	KRAS.	ESTRATO ACTUAL
3703	4	15-16-17-18-19-20-21-22 y 23	A-B-C-D	1 ESTE-4 ESTE	7B-7A	NO ASIGNADO

Que **JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ**, identificado (a) con la (s) cédula (s) de ciudadanía (s) **No(s). N.I.**, como **REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN RESO-BARRIO EL FERRY** residenciado (a) (s) en la **C 5 7D-61**, mediante escrito (s) con radicado (s) No (s). **EXT-QUILLA-21-231328 de noviembre 11 de 2021** entregado (s) en la Secretaría Distrital de Planeación, ha solicitado asignación del estrato socioeconómico del conjunto de viviendas denominado **"SECTOR BRISAS DEL RÍO**, con nomenclaturas ubicadas entre las **CALLES 1 ESTE-4 ESTE y CARRERAS 7B-7A**, del Barrio **EL FERRY**, con fundamento en que se hace necesario, como requisito indispensable, para solicitar las instalaciones de acometidas ante las empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que, de conformidad con la metodología suministrada por el Departamento Nacional de Planeación, tal como lo prevé el artículo 102 de la Ley 142, modificado por el artículo 16 de la ley 689 del 2001, se procedió a realizar los estudios de campo necesarios, utilizando la misma metodología empleada para la elaboración de la estratificación adoptada por el Distrito mediante Decreto 1013 del 9 de noviembre de 1994.

Que una vez adelantados los estudios de campo requeridos, la Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de un Comité Técnico, y teniendo en cuenta que no existiendo actualmente en el **Lado C** de la manzana ninguna de las viviendas que fueron observadas y calificadas en el año 1994, procedió a asignar el estrato real calculado para dicho Lado en comento.

Por todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar la estratificación socioeconómica a los sectores, secciones, lados de manzanas y viviendas a los estratos respectivos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución de acuerdo las coordenadas que se detallan a continuación:

RESOLUCION No. 17497

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASIGNACION DE ESTRATO LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 104 DE LA LEY 142 DE 1994, Y LA LEY 689 DE OCTUBRE 28 DE 2001.

PARTE RESOLUTIVA

SECTOR	SECCION	MANZ.	LADOS	CALLES	KRAS.	ESTRATO ASIGNADO
3703	4	15	A-B-C-D	3 ESTE-4 ESTE	7A2-7A1	1
3703	4	16	A-B-C-D	1 ESTE-4 ESTE	7B-7A2	1
3703	4	17	A-B-C-D	1 ESTE-3 ESTE	7A2-7A1	1
3703	4	18	A-B-C-D	1 ESTE-1A ESTE	7A1-7A	1
3703	4	19	A-B-C-D	1A ESTE-2 ESTE	7A1-7A	1
3703	4	20	A-B-C-D	2 ESTE-2A ESTE	7A1-7A	1
3703	4	21	A-B-C-D	2A ESTE-2B ESTE	7A1-7A	1
3703	4	22	A-B-C-D	2B ESTE-2C ESTE	7A1-7A	1
3703	4	23	A-B-C-D	2C ESTE-3 ESTE	7A1-7A	1

ARTICULO SEGUNDO: La administración Distrital se reserva el derecho de revisar y actualizar de manera oficiosa el estrato asignado a los lados de manzana antes relacionados, con fundamento en lo previsto en la ley 732 del 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL, a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, como lo son: AIR-E S.A. E.S.P., VATIA S.A. E.S.P., TRIPLE A S.A. E.S.P., y GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., a efectos de dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente decisión rige a partir de la notificación. Contra la resolución proceden los recursos de reposición ante la Secretaria de Planeación y el de apelación ante el Comité de Estratificación, presentado dentro de los **DIEZ (10)** días siguientes a la notificación personal, o de la des fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los a los 8 días del mes de junio de 2022



Arq. MARLON MERCADO MARQUEZ.
Jefe Oficina de Planeación Territorial
Secretaría de Planeación Distrital de Barranquilla

Proyectó: Miguel Acosta Santodomingo.
Profesional Universitario Oficina de Planeación Territorial

NOTIFICACION

En el día de hoy ____ del mes de _____ del año _____, notifiqué personalmente al señor (a) _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, vivienda ubicada en la _____, sector _____, sección _____, manzana _____, lado _____.

QUIEN SE NOTIFICA

C. C.

QUIEN NOTIFICA

C. C.